



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 263-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 15 de noviembre de 2018.

VISTOS:

El Informe N° 310-2018-UNAJ-P-CO-DGI/ELBF, de fecha 14 de noviembre de 2018, Informe N° 032-2018-UNAJ/UF-HZQ, de fecha 15 de noviembre de 2018, Informe N° 160-2018-DIGA-HRRR, de fecha 15 de noviembre de 2018 y el Acuerdo N° 511-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 15 de noviembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. y 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que mediante Informe N° 310-2018-UNAJ-P-CO-DGI/ELBF, de fecha 14 de noviembre de 2018, la Jefa de la Oficina General de Infraestructura, Arq. Eliana Lisbeth Bravo Fernández, remite el sustento de las variaciones del Proyecto Creación e implementación del Pabellón de Laboratorios Generales de la Universidad Nacional de Juliaca, con Código de Inversiones 2189986, adjuntando las modificaciones del componente infraestructura y componente equipamiento, donde se observará las variaciones de metas físicas, variación presupuestal con respecto al Registro sin evaluación (PIP modificado).

Que, asimismo mediante Informe N° 032-2018-UNAJ/UF-HZQ, de fecha 15 de noviembre de 2018, remite el Informe de consistencia en Fase de Inversión del Proyecto "Creación e implementación del Pabellón de Laboratorios Generales de la Universidad Nacional de Juliaca", señalando lo siguiente:
El Proyecto de inversión se encuentra en ejecución física, corresponde registrar, en primer lugar, todas las secciones del Formato N° 01 y luego el Formato N° 03 por la UEI.
El Proyecto se encuentra en ejecución tiene una modificación por actualización en el expediente técnico el cual asciende a S/. 11,317,954.23, tiene una modificación en el plazo de ejecución hasta mayo del 2019.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 263-2018-CCO-UNAJ

La Unidad Formuladora aprueba la consistencia del Proyecto denominado "Creación e implementación del Pabellón de Laboratorios Generales de la Universidad Nacional de Juliaca", con código único de inversiones N° 2189986, puesto que no se modificó la concepción técnica del proyecto. Por tanto la Unidad ejecutora de inversiones deberá ejecutar el proyecto bajo responsabilidad funcional y parámetros técnicos con el que fue aprobado.

El Expediente Técnico contempla la: construcción de infraestructura física, Adquisición de equipamiento y adquisición de mobiliario.

(Estructuras físicas) considerados en el Proyecto viable, por lo que la Unidad Formuladora recomienda su aprobación mediante acto resolutivo; por lo que la Dirección General de Administración remitirá el documento para dicho acto al órgano correspondiente.

Que, el Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, mediante Informe N° 160-2018-DIGA-HRRR, de fecha 15 de noviembre de 2018, eleva los actuados para su autorización y emisión de resolución.

Que, conforme a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de programación multianual y Gestión de Inversiones, Art. 4.4, La Unidad Formuladora (UF), en la fase de Ejecución, tiene las siguientes funciones: a) Evalúa y aprueba la consistencia entre el expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de pre-inversión que sustentó la declaración de viabilidad en la fase de Formulación y Evaluación, según corresponda, previamente a la aprobación del expediente técnico.

Que, asimismo conforme a la mencionada normativa, en su Art. 7.4, establece que previamente al registro del resultado del expediente técnico documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

Que, mediante Informe Legal N° 219-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 14 de noviembre de 2018, el encargado de la Dirección General de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, concluye que ES PROCEDENTE autorizar la emisión de resolución para la aprobación de la consistencia del proyecto: "Creación e implementación del Pabellón de Laboratorios Generales de la Universidad Nacional de Juliaca", conforme a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora en su Sesión Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo N° 511-2018-SE-CO-UNAJ, se acordó, POR UNANIMIDAD, APROBAR la actualización y consistencia del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Creación e implementación del Pabellón de Laboratorios Generales de la Universidad Nacional de Juliaca", con Código de Inversiones 2189986.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la actualización y consistencia del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Creación e implementación del Pabellón de Laboratorios Generales de la Universidad Nacional de Juliaca", con Código de Inversiones 2189986, por el monto de S/. 11,317,954.23 soles.

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 263-2018-CCO-UNAJ

Artículo Segundo.- DISPONER, la incorporación al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Proyecto "Creación e implementación del Pabellón de Laboratorios Generales de la Universidad Nacional de Juliaca", con Código de Inversiones 2189986.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



MADLEINE MANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL



FREDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2018.

